



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 02 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3412,

VISTOS Y CONSIDERANDOS

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los decretos exentos.
- 5) El Decreto N° 1.117, de fecha 17.12.2013 que aprueba el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2014.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7) Lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 8) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 9) Los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
02/06/2014	2 Caballetes	Sanhueza	Mora	Teresa	\$ 5.500
05/06/2014	Alimento especial (1 tarro Ensure de 900 Grs.)	Manríquez	Fuentes	María	\$ 14.190
05/06/2014	Medicamentos	Alarcón	Yañez	Irene	\$ 73.850
12/06/2014	8 Tablas de 1 x 4 canteadas	Mora	Manríquez	Sara	\$ 7.680
13/06/2014	Implementos de cocina (batería, cubiertos, platos, tazas)	Pereira	Landaeta	Cesar Antonio	\$ 35.530 (E)
16/06/2014	2 Canaletas de 3,00 Mts. y 1 Bajada de agua de 3,00 Mts.	Medel	Avilés	Lidia del Carmen	\$ 14.280
17/06/2014	Medicamentos	Méndez	Morales	Alicia del Carmen	\$ 19.990
17/06/2014	190 tablas tapa, 40 listones, 3 bolsas de clavos zinc, 10 kg. clavos de 3"	Pereira	Landaeta	Cesar Antonio	\$ 222.250 (E)
19/06/2014	2 Rollos de fieltro	Pereira	Landaeta	Cesar Antonio	\$ 11.170
19/06/2014	1 Mediagua de 3,00 x 6,00 Mts. instalada	Jara	Agurto	Mariela	\$ 950.000
19/06/2014	1 Mediagua de 3,00 x 6,00 Mts. instalada	Garrido	Yañez	María	\$ 950.000
20/06/2014	Aporte para adquisición de fosa horizontal de 1.200 Lts.	Alarcón	Espinoza	Juan	\$ 51.700
24/06/2014	Medicamentos	González	Castillo	Cecilia	\$ 25.665
25/06/2014	Medicamentos	Candia	Henríquez	Etelvina Rosa	\$ 56.290
26/06/2014	Alimento especial (1 tarro Ensure de 900 Grs.)	Villenas	Escobar	Valeria	\$ 14.190
26/06/2014	Aporte Servicio Funerario Para don Aliro Campos Tejos (Q.E.P.D.)	Contreras	Alfaro	Magdalena	\$ 150.000
26/06/2014	Materiales para conexión red de agua potable domiciliaria	Gatica	Rifo	Ramona	\$ 142.270
27/06/2014	Aporte servicio funerario para don Jerónimo Fuentes Chandía (Q.E.P.D.)	Domínguez	Beltrán	Genoveva del C.	\$ 100.000

2. **ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1)** "**Programa Asistencia Social**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



PRU/IDH/ARC/FPR/AAM/ahm.

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes ✓
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)